



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 25-2019/SENAMHI-OA

Lima, 01 MAR. 2019

VISTO:

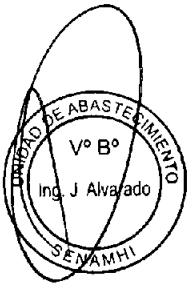
El Memorandum N° D000020-2019-SENAMHI-CLIMANDES de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2, y el Memorando N° D000077-2019-SENAMHI-UA de fecha 28 de febrero de 2019 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, la Coordinadora Técnica del Proyecto CLIMANDES 2, Ingeniera Gabriela Teófila Rosas Benancio, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 1,880.00 (Un mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), a nombre del Ingeniero Claudio Teófilo Ramos Vera, para solventar los gastos de agrupación artística cultural de danzas y movilidad local, en el desarrollo del Evento " Logros y aprendizajes del Proyecto CLIMANDES", con la finalidad de mostrar los logros del Proyecto y el fortalecimiento de la plataforma de interfaz con autoridades y agricultores en el uso de la información climática y su incorporación en los procesos para la toma de decisiones climáticamente inteligente en el departamento de Puno, el 08 de marzo de 2019;



Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000077-2019-SENAMHI-UA de fecha 28 de febrero de 2019, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio de agrupación artística cultural de danzas y movilidad local, teniendo en cuenta que el elenco de Danzas llegara de diferentes comunidades de Puno, ya que tendrán como invitados centrales a los agricultores líderes de las comunidades de Asilo (Azángaro), Churo López, Jacha Yacango, Jachocco (Ilave), Pusi, Rosaspata (Huancané), Cabanillas (Lampa), Mañazo (Puno); así como autoridades de los gobiernos locales, organizaciones de mesas productoras, etc., la imposibilidad de presentar cotizaciones por cada servicio a contratar y la imposibilidad de determinar los gastos con exactitud, se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la Institución; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido de la aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, que aprueba las Contrataciones, conforme a lo establecido en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000591-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

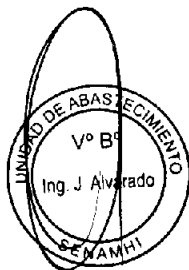
Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 1,880.00 (Un mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), a nombre del Ingeniero **CLAUDIO TEOFILO RAMOS VERA**, con DNI N° 01215016, designado como responsable de administrar el

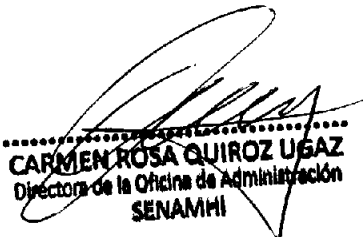


encargo interno, para solventar los gastos de agrupación artística cultural de danzas y movilidad local, con la finalidad de mostrar los logros del Proyecto y el fortalecimiento de la plataforma de interfaz con autoridades y agricultores en el uso de la información climática y su incorporación en los procesos para la toma de decisiones climáticamente inteligente en el departamento de Puno, el 08 de marzo de 2019;

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Meta 0059 "Servicios Climáticos en los Andes para la Toma de Decisiones" 04 "Donaciones y Transferencias" partida presupuestal 2.3.2.7.10.1 "Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución".

**ARTICULO 3.-** El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Directora de la Oficina de Administración  
**SENAMHI**

